



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL** **N° 028 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 30 MAR. 2009

### **VISTOS:**

La Carta N° 020/GG/CCMVB de fecha 09 de Marzo de 2009, presentada por el **CONSORCIO CENTRO MEDICO VENTANILLA BAJA**, la Carta N° DG 042.2009.GRC de fecha 10 de Marzo de 2009, presentada por el Supervisor de la Obra, la Carta N° 021/GG/CCMVB de fecha 09 de Marzo de 2009, presentada por el **CONSORCIO CENTRO MEDICO VENTANILLA BAJA**, el Informe N° 054-2009-GRC/GRI-OC-NLR de fecha 17 de Marzo de 2009, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 120-2009-GRC/GRI-OC de fecha 17 de Marzo de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 079-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 20 de Marzo de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 23 de Octubre de 2008, se suscribió con el Contratista **CONSORCIO CENTRO MEDICO VENTANILLA BAJA**, el **CONTRATO N° 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, para llevar a cabo la ejecución de la Obra A Suma Alzada del **SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA-CALLAO"**, por la suma de S/. 1'200,027.32 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL VEINTISIETE CON 32/100), incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Carta de Vistos, el **CONSORCIO CENTRO MEDICO VENTANILLA BAJA** solicita a la Supervisión de Obra antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo N° 01 por seis (06) días calendario por atrasos y/o paralizaciones ajenas a la voluntad del Contratista;

Que, mediante Carta N° 021/GG/CCMVB de fecha 09 de Marzo de 2009, el Contratista expresa la renuncia al cobro de mayores gastos generales que pudieran ser ocasionados por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada;

Que, mediante Carta N° 042.2009.GRC de fecha 10 de Marzo de 2009, el Jefe de la Supervisión de Obra presenta su informe manifestando que existieron paralizaciones de forma intempestiva por trabajadores de construcción civil, acontecidas en las fechas 27, 28 de Febrero y 01, 02 y 03 de Marzo, las mismas que están comprendidas como causales no atribuibles al Contratista, hechos verificados por la Supervisión y anotados en el Cuaderno de Obra, por lo que recomienda se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 por cinco (05) días calendario;

Que, mediante Informe N° 054-2009-GRC/GRI-OC-NLR de fecha 17 de Marzo de 2009, el Coordinador de Obra recomienda se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 por cinco (05) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales que pudieran ser ocasionados por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada;



Que, mediante Proveído consignado en el Informe N° 120-2009-GRC/GRI-OC de fecha 17 de Marzo de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura presta su conformidad a lo informado por el Jefe de la Oficina de Construcción;

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y, lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por cinco (05) días calendario, del Contrato N° 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPI I VENTANILLA BAJA-CALLAO" de fecha 23 de Octubre de 2008, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que respecto de la Ampliación de Plazo N° 01 aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales al existir expresa renuncia por parte del Contratista.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Suscribir el Addenda N° 01 al Contrato N° 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA-CALLAO" de fecha 23 de Octubre de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 16 de Marzo de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
 LUIS SAUVEDRA CASTAÑEDA  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



**ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 036-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA-CALLAO"**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA-CALLAO", suscrito el 23 de Octubre de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Infraestructura **ING. LUIS EDUARDO SATTUI CASTAÑEDA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06449132, quien actúa de acuerdo a las facultades delegadas en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y de la otra parte el **CONSORCIO CENTRO MEDICO VENTANILLA BAJA**, y con domicilio en Calle Maximiliano Carranza 384, Distrito de San Juan de Miraflores, debidamente representado por su Representante Legal SR. **ALEX MARTIN DELFIN ABRAMONTE**, identificado con D.N.I. N° 09348172 según Contrato de Consorcio de fecha 29 de Setiembre de 2008, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 23 de Octubre de 2008 con **EL CONTRATISTA**, para llevar acabo la Ejecución del Saldo de Obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I VENTANILLA BAJA-CALLAO" por un valor referencial de S/. 1'200,027.32 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL VEINTISIETE CON 32/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

**CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SALDO DE OBRA, convienen en modificar el numeral 4.1.de la Cláusula Cuarta, quedando establecido el nuevo plazo de ejecución en ciento veinticinco (125) días calendario.

**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 036-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SALDO DE OBRA suscrito el 23 de Octubre de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

330 MAR 2009  
CONSORCIO CENTRO MEDICO  
VENTANILLA BAJA  
ALEX MARTIN DELFIN ABRAMONTE  
D.N. 09348172  
EL CONTRATISTA